

ANUNCIO DE COBRANZA

ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Avenida Carlos I, 64
37008 Salamanca

CSV: 167642056002454

FECHA PUBLICACIÓN BOP	01/09/2026
------------------------------	------------

Da. SARA BASELGA LOPEZ, Jefa de Unidad de Recaudación de REGTSA:

HAGO SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca ha sido publicado el **ANUNCIO DE COBRANZA**

PERÍODO DE COBRO	
PRIMERO	1 de octubre de 2026
ÚLTIMO	4 de diciembre de 2026

INSTITUCIÓN	TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
SAN MORALES	Abast. aguas, basuras y alcantarillado	2026	Nº Período: 1

Asimismo hago saber que los contribuyentes podrán recibir los AVISOS DE PAGO, durante todo el PERIODO VOLUNTARIO de dos maneras distintas pero compatibles:

1. EN EL PROPIO MUNICIPIO.- REGTSA remitirá por correo ordinario a los contribuyentes los citados AVISOS DE PAGO al domicilio fiscal que consta en sus registros.
2. EN LA OFICINA RECAUDADORA.- Quien no haya recibido sus AVISOS DE PAGO en su domicilio por cualquier causa, podrá solicitarlos telefónicamente o en la Oficina Recaudadora habitual durante todo el período voluntario de Recaudación. Una vez provistos de sus AVISOS DE PAGO, los interesados y contribuyentes en general podrán hacerlos efectivos durante dicho período en Entidades bancarias: UNICAJA, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO SANTANDER, CAIXABANK y CAJA RURAL DE SALAMANCA. Bizum y TARJETA BANCARIA en www.regtsa.es. Red de oficinas de correos y **cartero rural CORREOS PAY**.

AVISO IMPORTANTE: Para atención presencial, puede solicitar CITA PREVIA por teléfono **923281912** (9:00 a 19:00) lunes a viernes y en www.regtsa.es

Se recomienda, para evitar desplazamiento y molestias innecesarias, el uso del sistema de DOMICILIACION BANCARIA, bien cumplimentando el cajetín que al efecto contiene el propio aviso de pago, o bien mediante los impresos que les serán facilitados tanto en los Servicios Centrales (Avda. Carlos I, s/n. recinto Reina Sofía, de Salamanca) como en las distintas oficinas de REGTSA.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Salamanca, a 9 de Septiembre de 2026


